SEÑORES
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX
E. S. D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Alcaldía, propuesta para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURIDICO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL

VALOR: Hasta por la suma total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,

Firma



Nombre: **LUIS CARLOS MURGAS BONILLA**
CC: 1143143708

La República de Colombia
Y en su nombre

La Escuela Normal Superior del Distrito de Barranquilla

Con Acreditación de Calidad y Desarrollo Según Resolución No. 4590 de Noviembre 10 de 2004
Expedida por el Ministerio de Educación Nacional y en licencia de funcionamiento
según resolución No. 000129 de marzo 12 de 2004 expedida por la Secretaría de Educación distrital

Confiere a:

Murgas Bonilla Luis Carlos

Identificado (a) con T.I No. 94012719609 de Bquilla

El Título de:

Bachiller con Profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes, programas y Normatividad Educativa vigente del Estado Colombiano y los avances del Proyecto Educativo Institucional

Rector (a)

Secretario (a)

Libro de Registro No. 3

Acta No. 062 Folio No. 006

Dado en Barranquilla a los 06 días del mes de Diciembre de 2009

No se requiere registro del Secretaría de Educación, según los Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedida por el Ministerios de Educación Nacional y 2150 del 6 de Diciembre, expedido por la Presidencia de la República

Acta Individual de Grado

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Calle 47No. 44 - 100 / 3403671 - 3409282

Dirección / Teléfono

Barranquilla / 061 / 10800101812

Ciudad / Inscripción S.E. / Inscripción DANE

El Distrito de Barranquilla a los 06 días del mes de Diciembre del año 2009 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria, en la Rectoría de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** con acreditación de calidad y desarrollo según resolución No. 4590 de Noviembre 10 de 2004 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 000129 de Marzo de 2004 Expedida por la Secretaria de Educación Distrital comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media deacuerdo a las normas vigentes y al proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el:

TÍTULO DE:

BACHILLER
CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

MURGAS BONILLA LUIS CARLOS

Identificado T.I No. **94012719609** de **Bquilla**

Es fiel copia tomada del Acta original No. 062, de fecha 6 de Diciembre de 2009, consta de 191 alumnos graduados, comienza con el nombre ANDRADE GARCÍA WENDY JHOANA y se termina con el nombre ZULBARÁN PATERNINA JEIMY ANDREA.

Firmada por: Lic. Carmelita Fandiño de Quintero (Rectora)
Analia Castellano Pedroza (Secretaria)

Dado en Barranquilla a los seis (06) días del mes de Diciembre de 2009

Firmada y Sellada

Rectora

CARMELITA FANDIÑO DE QUINTERO
c.c. No. 22.397.105 de Baranquilla (Atlco)
Notaria Séptima Libro 3 Folio 30

Secretaria

ANALIA CASTELLANO PEDROZA
c.c. No. 32.833.181de Baranoa (Atlco)
Notaria Séptima Libro 4 Folio 44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

A

LUIS CARLOS MURGAS BONILLA

C.C. No. 1.143.143.708 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLANTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DECANATURA DE LA FACULTAD | RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARÍA GENERAL

Acta No. 880 | Libro No. 1-B | Folio No. 70 | Registro No. 2510 | Fecha 21 de diciembre de 2018

0027678

1794095193

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

LUIS CARLOS MURGAS BONILLA

CC No. 1.143.143.708 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL

Dado en Barranquilla, a los 29 días del mes de julio de 2022

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2022-13-V-123

Diploma firmado digitalmente. Para validar su autenticidad ingrese a www.uninorte.edu.co/registro, validar documentos con firma digital, y digite el código de verificación: V1XW52DBSLVVPWOATFBO

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Vigilada Mineducación

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

Código de verificación: OPLYD42F54R64J0323QC

El suscrito Director del Departamento de Registro, hace constar que en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 29 días del mes de julio de 2022, se llevó a cabo la ceremonia privada de graduación, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL

a

LUIS CARLOS MURGAS BONILLA

Identificado(a) con CC 1.143.143.708 de Barranquilla, quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad, según consta en el Acta No. 2022-13-V-123, título otorgado el 29 de julio de 2022.

MARTHA LUCIA GONZALEZ ROBLES

Directora de Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

TRIBUNAL SUPERIOR

DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

SALA DE DECISIÓN LABORAL

LA SUSCRITA MAGISTRADA DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

C E R T I F I C A:

Que revisado el libro de resoluciones y posesiones que se lleva en este Tribunal, se constató que mediante Resolución N° 1230 del 10 de Febrero de 2017, fue nombrado en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM** en la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, **LUIS CARLOS MURGAS BONILLA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.143.708 expedida en Barranquilla (Atlántico), con fundamento en el Decreto 1862 del 18 de agosto de 1989. Tomó posesión el 10 de Febrero de 2017 hasta el 1 de Diciembre de 2017, cargo que ejerció de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en forma ininterrumpida, desempeñando las siguientes funciones:

- Revisión general de los procesos recibidos por el magistrado en cada reparto.
- Radicación de los procesos al despacho.
- Elaboración de autos de sustanciación.
- Elaboración de proyectos de apelación y consulta de sentencia.
- Las demás que le fueren asignadas para la buena prestación del servicio judicial.

La presente se expide a solicitud del interesado en Barranquilla, 1 de Diciembre de 2017.

NORA EDITH MENDEZ ÁLVAREZ.
Magistrada Sala Laboral.

MIGUEL LEONES CARRASCAL.
Secretario Sala Laboral.

LUZ STELLA MARTÍNEZ VEGA.
ABOGADA.

A QUIEN INTERESE:

Certifico que, el señor LUIS CARLOS MURGAS BONILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía, Nº 1.143.143.708 de Barranquilla, desempeña desde el día 01 de agosto de 2018 y hasta la fecha, el cargo de Dependiente judicial, mediante contrato de prestación de servicios, realizando las siguientes funciones: Consulta, impulso y vigilancia judicial, radicación de demandas y documentos ante despachos judiciales y entidades administrativas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

LUZ STELLA MARTÍNEZ VEGA
C. C. No 45.453.605 de Cartagena
T. P. No 107444 del C. S. De la Judicatura.

CENTRO HISTÓRICO PLAZA DE LA ADUANA EDIFICIO ANDIAN OFICINA 612
TELÉFONO 6641744 CELULAR 3005706023 - 3015121191
luzestelamartinez@hotmail.com
CARTAGENA DE INDIAS.

Barranquilla 21 de marzo de 2023

ISO 9001 icontec internacional

SC2085-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA. - COOLECHERA

NIT: 890.101.897 - 2

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS CARLOS MURGAS BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.143.708, se encuentra a la fecha vinculado a la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA. - COOLECHERA desde el 16/10/2019, bajo un contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el siguiente cargo:

- **Abogado(a)**

Funciones Desempeñadas:

- Proyectar las respuestas a aquellos requerimientos efectuados a la Cooperativa, por parte de las distintas entidades que integran los sectores públicos y privados del orden nacional.
- Proyectar derechos de petición, recursos, medidas cautelares, respuestas dentro de los procesos administrativos sancionatorios y acciones de tutela que cursen en la Cooperativa.
- Asistencia jurídica ante audiencias administrativas en las distintas entidades del orden nacional.
- Elaboración de Contratos de Civiles, Laborales, Comerciales y demás que sean requeridos por parte de la Cooperativa.
- Revisión de aquellos contratos de adhesión que sean presentados a la Cooperativa, provenientes de las distintas entidades que integran los sectores públicos y privados del orden nacional.
- Verificar la documentación legal aportada por los oferentes antes de la adjudicación de los contratos.
- Verificar que las garantías aportadas por los oferentes cumplan con las condiciones contractuales requeridas.
- Realizar actualizaciones de los contratos, acuerdos, estatutos o convenios de conformidad con la ley vigente aplicable.
- Realizar el escrito de terminación de los contratos, acuerdos, estatutos o convenios que se hayan suscrito.
- Realizar las respectivas reclamaciones de pólizas ante compañías aseguradoras.
- Proyectar informe y/o concepto jurídico para presentar en las reuniones ordinarias y/o extraordinarias de la Asamblea General, Consejo de Administración, Directivos, y demás que sean requeridos por parte del Jefe inmediato.
- Proyectar informe general de los procesos judiciales de la oficina Juridica: civiles, laborales, administrativos y penales según requerimiento de Gerencia o Consejo de Administración.
- Coordinar las audiencias de los procesos judiciales y la asistencia de testigos a las mismas.

- Elaborar actas de los comités en los cuales el Departamento de Jurídica tenga injerencia.
- Elaborar minutas de constitución y/o cancelación de hipotecas otorgadas por los trabajadores y/o clientes a favor de la Cooperativa.
- Asegurar el conocimiento y manejo de los procedimientos y funciones de su área de trabajo.
- Apoyo en la elaboración, actualización y divulgación de toda la documentación correspondiente a su área, y demás que se requiera.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas, normas, reglamentos y procedimientos que tenga establecidos la Cooperativa.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas, normas, reglamentos y procedimiento de seguridad y salud en el trabajo, utilizando los elementos de protección personal pertinentes.
- Construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento y riesgo legal.
- Realizar de acuerdo con las necesidades de la Cooperativa, conceptos jurídicos que sean orientados a cumplir la función de prevenir un daño antijurídico.
- Alimentar la base de datos de los procesos judiciales y administrativos, con el seguimiento físico de ellos ante las entidades respectivas.
- Manejo y recuperación de cartera, por medio de cobro prejurídico.
- Proyección de solicitud de reclamación para el trámite de pago de títulos valores a favor de Coolechera.
- Realizar el trámite de renovación de matrícula mercantil.
- Realizar el trámite de renovación y actualización de Registro Único de Proponentes (RUP).
- Realizar una auditoría jurídica de los contratos, acuerdos y convenios suscritos por la Cooperativa con el fin de determinar eventuales incumplimientos legales, en caso de que lo requiera el jefe inmediato.
- Establecer un sistema de seguimiento a los trámites, actualización de normas, y alimentación de base de datos.
- Apoyo en la revisión de los requisitos legales y estatutarios para la admisión de las personas que aspiren a tener la calidad de asociado de la Cooperativa.
- Custodiar los documentos contractuales, de conformidad con el procedimiento interno de la Cooperativa.
- Realizar las demás funciones que, de acuerdo con la naturaleza y nivel del cargo, le sean asignadas por su superior inmediato.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DUGAND GONZÁLEZ
Representante Legal
gerencia@coolechera.com
Dirección: Calle 17 No. 16 – 55
Barranquilla, Colombia

LA OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA

CERTIFICA

Que el señor **LUIS CARLOS MURGAS BONILLAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.143.143.708** expedida en Barranquilla, Atlántico, prestó sus servicios al Municipio de Uribia, mediante el Contrato de Prestación de Servicios **CPS-218** del tres (03) de mayo del 2024, objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL AREA DE CONTRATACION EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES,** durante el periodo comprendido del **tres (03) de mayo** al **dos (02) de noviembre de 2024,** por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($35.780.460) M.L.,** con una duración de seis (06) meses. Con prorroga de **un (01) mes y veintinueve (29) días**, por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTI OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($11.728.039) ML.** Con fecha de terminación el **treinta y uno (31) de diciembre de 2024.**

Para mayor constancia, se firma la presente en Uribia, departamento de La Guajira, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año Dos mil Veinticinco (2025).

JOSE RAMON CURVELO URIANA
Jefe de Oficina de Contratación Estatal

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLIVAR.
La Ciudad

Asunto: Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado

así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX**, a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. [i]
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX**, incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares con funcionarios (as) de la Alcaldía.

Cordialmente,



LUIS CARLOS MURGAS BONILLA
Cédula de Ciudadanía No. 1.143.143.708 de Barranquilla

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

LUIS CARLOS

APELLIDOS:

MUÑOZ GAS E ONILLA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDR) FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD

DEL ATLANTICO

FECHA DE GRADO

21/12/2018

CONSEJO SECCIONAL

ATLANTICO

CEDULA

1143143708

FECHA DE EXPEDICION

28/02/2019

TARJETA N°

323908

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de marzo de 2025, a las 03:34:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143143708
Código de Verificación	1143143708250326033445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267075759

PIB
03:35:43

Bogotá DC, 26 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS MURGAS BONILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143143708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:36:49 AM horas del 26/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1143143708**
Apellidos y Nombres: **MURGAS BONILLA LUIS CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2025 04:38:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143143708 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113100864** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1143143708 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2025 06:31 PM

Código Verificación: **5EZK8PJLR4**

Válida hasta: **28/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LUIS CARLOS MURGAS BONILLA**, identificado(a) con número de documento **1143143708** y tarjeta profesional No. **323908**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **794f4d5abfe60fbec3c7ca854813ee462207f2c679a64bb2c8dd311799279205**

Documento generado en 26/03/2025 03:40:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 497608

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LUIS CARLOS MURGAS BONILLA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1143143708**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	323908	28/02/2019	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **26** días del mes de **marzo** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente



Datos

LUIS CARLOS MURGAS BONILLA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barranquilla

Número de documento: 1143143708

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/726269897

Destaque la URL de la Entidad Estatal/Proveedor en el SECOP.

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: LUIS CARLOS MURGAS BONILLA
Nombre abreviado: LUIS CARLOS MURGAS BONILLA
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1143143708
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Otro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ATL-08001 - Barranquilla Departamento: Atlántico Municipio: Barranquilla

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: LUS CARLOS MURGAS BONILLA
Identificación: 1143143708
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: Carrera 39A No 84A-44
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Dirección: CARRERA 39A No 84A-44
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: lmbcontratacion@gmail.com
Teléfono de oficina: 3013507897
Fax de oficina:
Página web:
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: lmbcontratacion@gmail.com
Link facebook:
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 1

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización: 28/01/2025 6:45 PM

Datos del perfil 5% Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias